



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Plaza Huinul, 23 de Mayo de 2022

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Psicólogo/a (P1P)**, para el Hospital Zonal de Cutral-Co y Plaza Huinul dependiente de este establecimiento y de la Zona V.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por licencias usufructuadas del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Psicólogo/a (P1P)

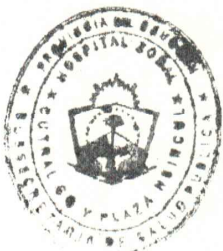
Lugar de trabajo: Hospital Zonal de Cutral-Có y Plaza Huinul.

Objetivo del Puesto: Brindar atención psicológica en las distintas etapas de la vida con una marcada orientación hacia la promoción y prevención de la salud, recuperación y rehabilitación de enfermedades mentales, tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario.

Perfil del Puesto:

El profesional se integrará a un equipo de trabajo interdisciplinario correspondiente al sector de Salud Mental que se ocupa de los distintos niveles de atención del Hospital, por lo tanto se requiere:

- Interés y experiencia en trabajos comunitarios para el abordaje en forma interdisciplinaria de los problemas psicosociales prevalentes en la comunidad, tanto en actividades de promoción y prevención, como de recuperación y rehabilitación de la Salud. Prácticas en la atención clínica, individual y grupal.
- Capacidad para realizar interconsultas de otras disciplinas del campo de la salud y/o de otros efectores institucionales (Justicia, Educación, Desarrollo Social, RUA, CAVD, Seguridad, DDHH, etc.)
- Conocimientos de los fundamentos de la Salud Mental en la A.P.S, los marcos legales que rigen a la disciplina (Legislación internacional, nacional y provincial de promoción y protección de derechos humanos). Experiencia de trabajo en Instituciones Públicas.
- Conocimientos de los niveles de complejidad asistencial y los mecanismos de referencia y contra referencia del Sistema de Salud Provincial, así como también los Protocolos de Asistencia del Sistema de Salud de Neuquén y las Leyes vigentes:





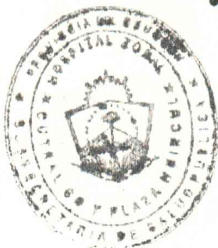
- Ley Nacional 26.657 de Salud Mental y Adicciones.
- Ley 2785 - Violencia Familiar y Protocolo Único de Intervención.
- Ley 2302 - Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley 26.529 – Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.
- Protocolo para el Abordaje Integral del Consumo Problemático de Alcohol.
- Protocolo de ILE / IVE
- Lineamiento para la atención del intento de suicidio en Adolescentes.
- Capacidad de gestión y comunicación para el trabajo de equipos interdisciplinarios y de articulación intersectorial.
- Actitud flexible y predisposición para recibir y aceptar sugerencias y lineamientos relacionados con la tarea hospitalaria.
- Experiencia y dominio de conocimientos a fin de mejorar la atención del paciente.
- Consciente de la necesidad de educación permanente para su desarrollo profesional en beneficio del paciente.-
- Responsable sobre los resultados de su propio trabajo y sobre la gestión de su propio aprendizaje.
- Toma de decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo.

Principales funciones:

- Realizar intervención y seguimiento, evaluación y supervisión clínica de usuarios ambulatorios e internados.
- Realizar acciones de promoción y prevención de la salud mental.
- Evaluar la situación del usuario y su familia dentro de su comunidad y realizar el diagnóstico.
- Desarrollar y/o participar en investigaciones de salud.
- Trabajar en red dentro y fuera de los espacios de salud.
- Participar en capacitación, educación permanente y continua.
- Atención de consultorio (disciplinaria e interdisciplinaria)
- Atención de las salas de internación (clínica médica y salud mental, pediatría, gineco obstetricia)
- Atención psicosocial en los Centros de Salud, evaluaciones interdisciplinarias de salud mental solicitadas por la guardia general, seguimiento telefónico y presencial en el marco del abordaje de pacientes y familiares con COVID-19.
- Atención de interconsultas de otros servicios y derivaciones institucionales, participación en dispositivos grupales, articulaciones interinstitucionales y trabajo en red.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***“Aquel trabajador que sea convocado para***



cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.

Requisitos:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Lic. en Psicología/Psicólogo por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Matrícula emitida por el Colegio de Psicólogos vigente. **(EXCLUYENTE)**
- Edad hasta 40 años. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia de Neuquén **(EXCLUYENTE)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título de Lic. en Psicología/Psicólogo
- Copia de la Matrícula Profesional
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
INICIATIVA DE CALIDAD EN SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: rrhhhospi_ccoph@hotmail.com - con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción: 24 de Mayo de 2022 al 27 de Mayo de 2022 al correo rrhhhospi_ccoph@hotmail.com

Fecha de Verificación de documentación: 31 de Mayo de 2022

Fecha de Entrevistas: 02 de Junio de 2022

Nota: 183/22

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

D.C. Gastón Zurñiga
Director

Hospital Zonal C-co P.H.
Zúñiga Gastón Lautaro

Director del Hospital Zonal de C-Có y P.H





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
TUCUMÁN 1504 A 02 00 07

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

ANEXO II



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

50 AÑOS
PLAN DE SALUD
NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

